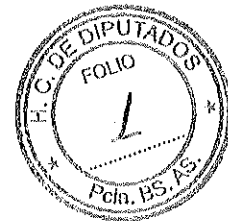




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 238 123-24



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Incorpórese el inciso "P" al artículo 243 de la ley 10397, Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires, el que quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 243, inciso p) vehículos livianos y pesados autopropulsados por motores en sistemas híbridos-eléctricos, cuando estas características sean originales de fábrica.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación establecerá el mecanismo para dar cumplimiento al artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fernando COMPAGNONI

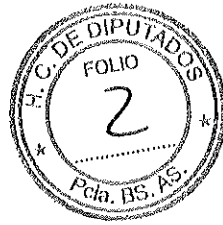
Diputado

H Cámara de Diputados Prov De Bs As



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 238 123-24



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Los vehículos y sistemas de movilidad a nivel mundial, se encuentran experimentando una profunda reconversión tecnológica, tendiente a garantizar además del tránsito y la seguridad vial como en el siglo pasado, que en el actual los vehículos y sistemas de transporte también se vuelvan sostenibles para la economía, respecto de su consumo de recursos materiales y energéticos, y contaminación por residuos sólidos, líquidos y gaseosos.

Los vehículos convencionales y sistemas asociados; han tenido un impacto relativamente positivo durante el siglo pasado; a pesar de su forma dañina para la economía social de largo plazo, de agotar recursos y contaminar por residuos. Las actuales tasas de crecimiento en la cantidad de este tipo de vehículos, recursos consumidos y residuos generados, ya se han excedido local e internacionalmente múltiples puntos de inflexión donde los mismos se vuelven insostenibles tanto para el tránsito como para la economía material y energética, no solo de generaciones futuras sino ya de las generaciones actuales.

En este contexto, resulta de importancia estratégica la migración hacia vehículos eléctricos y sistemas alternativos de movilidad, con utilización de energías renovables a lo largo de su ciclo de vida, para garantizar su sustentabilidad material, energética y económica a través del tiempo; sistemas que la mayoría de las automotrices ya han comenzado a aplicar en sus fábricas.

Esta reconversión presenta una oportunidad durante los próximos 10 o 20 años para aquellas empresas y países emergentes, que logren reposicionarse antes de que se consolide el nuevo escenario tecnológico y productivo de la movilidad futura.

Para lograrlo, es fundamental que el estado promueva incentivos suficientes, para acelerar esta reconversión hasta alcanzar escala suficiente para ser autosostenible.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 238 123-24



Por ello, es que solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa con el objetivo de eximir del pago de patentes a los usuarios de vehículos eléctricos

Fernando COMPAGNONI

Diputado

H Cámara de Diputados Prov De Bs As